

Resolución 1700/97

Bs. As., 23/10/97

B.O: 5/12/97

VISTO la Resolución S.C. N° 1656/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se creó, en el ámbito de la UNIDAD SECRETARIO de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION el Programa: "INTEGRANDONOS POR LA CULTURA".

Que en el marco de dicho Programa la Secretaría ha resuelto integrar a las personas con discapacidad a las actividades y presentaciones habituales de todos los organismos dependientes de la SECRETARIA.

Que cuando dichas actividades no sean gratuitas, resulta pertinente exceptuar de dicho pago a las personas discapacitadas y bonificar en parte a su acompañante.

Que la presente medida encuadra en las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º-Exceptuar a personas con discapacidad del pago de cualquier derecho de admisión en todos los conciertos, muestras, obras teatrales, exposiciones y cualquier otra actividad de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y sus organismos dependientes.

Art. 2º-Bonificar al acompañante de la persona discapacitada en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del importe de la entrada, localidad o de cualquier otro concepto considerado como admisión paga.

Art. 3º-Invitar a los organismos descentralizados de la Jurisdicción a instrumentar, en el ámbito de su competencia, las medidas adoptadas por la presente Resolución.

Art. 4º-Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese.-Dra. Beatriz Krauthamer de Gutiérrez Walker. Secretaría de Cultura.